

**LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-001-2019-DA PARA LA “ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)”.**

**ACTA DE TRABAJO No. 3**

**ANALISIS TECNICO-ECONOMICO**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 3:30 p.m., reunidos los Miembros de la Comisión Evaluadora nombrada y constituida al efecto en el salón de sesiones de la División Administrativa del Instituto, en representación de las diferentes dependencias del INJUPEMP, Licenciado **NARCIZO R. RODRIGUEZ**, Asistente División Administrativa; Abogada **VALERIA REYES**, en representación de la División de Servicios Legales; Licenciado **MARIO ANTONIO RIVERA**, Asistente de la División de Finanzas; Licenciada **MARJORIE IRIAS MURILLO**, en representación de la Unidad de Auditoria Interna, en calidad de Observador del proceso; Licenciado **JOSE LUIS BONILLA**, en representación del Departamento de Planificación y Presupuesto; Licenciado **EDWIN LAGOS GUILLEN**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y, Abogado **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, representante de la División Administrativa.- Con la finalidad de analizar la documentación técnica, así como verificar el grado de cumplimiento de las mismas, indicada en las bases para la **LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-001-2019-DA, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, presentadas con las ofertas por la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L. (ESPA)** y **SECURITY GUARD SERVICES**, procediendo a realizar el análisis correspondiente determinando lo siguiente:

1.-La **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)**, determinamos que deberá remitírsele requerimiento a efecto de que acredite documento técnico que deajo de presentar con la oferta, que tiene la naturaleza de subsanable, siendo el siguiente:

a) Logística (inventarios de equipo de trabajo, armas, uniformes, comunicaciones, vehículos

2.- La empresa denominada **SECURITY GUARD SERVICE**, determinamos que igualmente deberá remitírsele requerimiento a efecto de que acredite documento técnico que dejó de presentar con la oferta, que tiene la naturaleza de subsanable, siendo el siguiente:

a) Propuesta técnica, (roll de puestos jornadas de los 96 guardias).


En lo que respecta a las propuestas económicas de ambos oferentes, se determina que las dos están dentro los parámetros presupuestarios fijados por la Administración para este proceso, y que a pesar de la diferencia entre una y otra, se evidencia que son capaces de cubrir el servicio y dar cumplimiento a las prestaciones laborales que como patronos deberán asumir para con sus trabajadores.

Cabe señalar que por lo demás dieron fiel cumplimiento a los requerimientos técnicos señalados en las especificaciones técnicas para este proceso, en tal sentido se les dará el plazo de dos días hábiles, a efecto de subsanar o acreditar la documentación indicada, misma que reviste la naturaleza de subsanable, de todo lo anterior se deja constancia en el expediente administrativo de mérito, cerrando esta acta de Trabajo No. 3, de análisis técnico, siendo las 3:50 p.m., firmando para constancia.

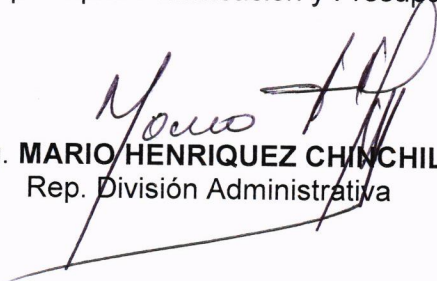
  
LIC. **NARCIZO R. RODRIGUEZ**  
División Administrativa

  
ABG. **VALERIA REYES**  
División de Servicios Legales

  
LIC. **MARIO ANTONIO RIVERA**  
División de Finanzas

  
LIC. **JOSÉ LUIS BONILLA**  
Rep. Depto. Planificación y Presupuesto

  
LIC. **EDWIN LAGOS GUILLEN**  
Jefe de Servicios Generales

  
Abg. **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**  
Rep. División Administrativa